Contrato

"Construcción de Pavimento tipo empedrado"

Entre La **Municipalidad de Carmen del Paraná** domiciliada en la calle Carmen entre Pte. Franco y 15 de Agosto, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ing. **Germán Alfredo Gneiting Dichtiar** con C.I. n°663.274 , y la Secretaria General **Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa**, denominada en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el señor **Pedro Ramón Silva Ozuna** con C.I. nº 423.979 ,domiciliado en la calle 2da proyectada 1435 Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ,Contrato de" **Construcción de Obras de Uso Público"** específicamente **construcción de pavimento tipo empedrado** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
Contratación de los servicios de**" Construcción de pavimento tipo empedrado"** sobre la calle asunción (1 tramo) del distrito de Carmen del Paraná.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) Planos
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

(e)e Póliza de Fiel cumplimiento de contrato.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):

3.1. I Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previsto en O.G 520 F.F 30 O.F 03 (Fonacide) del Presupuesto General del año 2014 de la Municipalidad de Carmen del Paraná, hasta la suma **Gs. 68.528.000.-(Sesenta y ocho millones quinientos veintiocho mil guaraníes.-)**----------

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaria

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **266.856**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación **Directa 1/2013,** Ad referéndum, convocado por la Municipalidad de Carmen del Paraná, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 02/2014.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta 60 días calendarios, entiéndase también sábados, domingos y feriados.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

(Art. 37 Inc. c- de la Ley N°: 2.051):

CUADRO DE ADJUDICACIONES

Pedro Ramón Silva Ozuna

;em	Código Catalogo	Construcción de pavimento tipo empedrado	U.M.	Presentación	Relación de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-002	RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO	m2	Evento	m2	1.180	1.200	1.416.000
2	72131701-002	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,50 x 2,50) m CHAPA Nº 18, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25)m, BASE: DOS ESTRUCTURAS METÁLICAS TRIANGULAR DE 15 cm, ALTURA 4 m. (SIN EXCEPCIÓN)	un	Evento	un	1	600.000	600.000
3	72131701-002	MARCACIÓN Y REPLANTEO	m2	Evento	m2	1.180	500	590.000
4	72131701-002	**Movimiento de suelo**		Evento				-
5	72131701-002	TERRAPLENADO VIBRICOMPACTADO Y PERFILADO		Evento		295	25.000	7.375.000
6	72131701-002	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO, DE ALTURA; 30cm., LARGO: 50 cm, ANCHO: 8 cm, DOSAJE 1:3:5	m3	Evento	m3	261	52.000	13.572.000
7	72131701-002	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMIENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION Y NO METEORIZADA, LA ARENA A UTILIZAR SERA DE RIO O LAVADA (BLANCA) COLCHÓN 20 CM.	ml	Evento	ml	1.042	41.000	42.722.000
8	72131701-002	CONSTRUCCION DE CORDON PARA CONFINAMIENTO DE EMPEDRADO	ml	Evento	ml	8	30.000	240.000

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

9	72131701-002	COMPACTACION Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS con arena lavada de rio y ripio con prioridad de ejecutarlo cada 10ml de piedra colocada y a ambos lados de la calzada y 5 pasadas al final	m2	Evento	m2	1.042	1.500	1.563.000
10	72131701-002	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL	GL	Evento	GL	1	450.000	450.000
11		TOTAL GENERAL						**68.528.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):

El Plazo de ejecución de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, y el lugar de la obra es: sobre la calle Asunción .Los trabajos serán entregados a la convocante por obras terminadas, previa verificación del fiscalizador de Obra.

La recepción provisoria será a los 45 días y la recepción final a los 60días.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051):

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse deberá estar de acuerdo al presente contrato, descrito en las especificaciones técnicas, cómputo métrico y el plano correspondiente.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051):

El pago se realizará de la siguiente forma: anticipo 20 % a la firma del contrato y Acta de Inicio de Obra, el 30 % contra certificación del Fiscal de Obras; el 30 % contra Certificación del Fiscal de Obras, y el 20% restante a la recepción Final luego de 30 días según informe del Fiscal de la Obra y de la Comisión de Obras de La Municipalidad, donde constará que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las Especificaciones Técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051):

Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación, a los noventa días, abonaremos a la convocante una multa equivalente al 5% del monto total de la oferta.-

El Contratista presentará Póliza de Seguro por el 100% del anticipo para el cobro del mismo, una vez teniendo el código de contrataciones se procederá al primer desembolso. La empresa deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de una póliza de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato con un periodo de validez de 90(Noventa) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato-

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ Secretaría
MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ INTENDENCIA

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051):

La multa por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 1 % del monto total del contrato por día de atraso hasta el monto máximo del 10% del valor del contrato.---- ----

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051):

Contratación de los servicios de **Construcción de Obras de Uso Público"** "específicamente **construcción de pavimento tipo empedrado** sobre la calle Asunción del distrito de Carmen del Paraná.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051):

Imposibilidad del Contratista para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-
Incumplimiento del Contratista en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-
Quiebra
Cuando sin causa justificada interrumpa la ejecución de los trabajos por más de cinco días corridos.-siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-
Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-
Serán consideradas faltas si el Contratista:
a. No ejecuta adecuadamente la construcción.-
b. Descuida o rehúsa el retiro de materiales o ejecutar tal trabajo que fuera rechazado como defectuoso o inadecuado.-
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.-
d. Por otras causas no continúa el trabajo en forma aceptable.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051):
Por cualquier controversia que se suscitare en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente agotar las instancias ante la DNCP conforme lo establecen las normativas vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carmen del Paraná, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Enero de 2014.-.

Firmado por _____ **Ing. Germán A. Gneiting D.**

Firmado por _____ **Sra. Norma Ruiz Díaz de Illa**

Firmado por _____ **Pedro Ramón Silva Ozuna**

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ
Secretaría